



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 289-2022-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 517-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 213-2022-MDSM-GDEL/EGO de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante los cuales solicitan la aprobación de Bases de Proceso Concursable-PROCOMPITE 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el artículo 2 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala que: "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, el Artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29337-Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante D.S N° 001-2021-PRODUCE, respecto a la Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso, ha establecido que: "18.1 Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación. 18.2 La GDE registra en el aplicativo SIPROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso";

Que, mediante Informe N° 213-2022-MDSM-GDEL/EGO, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación de Bases de Proceso Concursable-PROCOMPITE 2022, en el marco de los lineamientos establecidos en PRODUCE, adjunta dichas bases;

Que, mediante Memorandum N° 0886-2022-MDSM/GM, de fecha 28 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, previamente, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 517-2022-GAJ/MDSM, de fecha de recepción 28 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para la APROBACIÓN DE BASES DE PROCESO CONCURSABLE-PROCOMPITE 2022, en atención a los fundamentos expuestos, por lo que, se recomienda, emitir el acto resolutivo correspondiente. Por lo que, deriva a la Gerencia Municipal a fin de remitir los actuados al Despacho de Alcaldía a fin de que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo conforme a lo solicitado;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 289-2022-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que, en consecuencia, en el marco de la normativa citada precedentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar las referidas bases, cuyo objetivo es definir las reglas que se respetaran durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, respetando los contenidos mínimos establecidos, por lo que, resulta procedente emitir acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 289-2022-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo en la cual se apruebe las Bases del Proceso Concursable-PROCOMPITE 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, cuyo objeto de la convocatoria es: "cofinanciar planes de negocio a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas (...)", según se describe en su cuadro adjunto. Ello en mérito a requerido y sustentando en el Informe N° 213-2022-MDSM-GDEL/EGO de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y en mérito a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en el referido informe;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso Concursable-PROCOMPITE 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

